


Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META

GS-2026- 076413-DEMET /ARLOF - GRULO - 20.1

Villavicencio, 23 de junio de 2026

Señor Capitán
CARLOS ANDRES NAVARRO CRUZ
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta (E)
 Villavicencio

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 103-7-200081-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión


Desde	11/05/2026	Hasta	10/06/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2026-056996-DEMET de fecha 11/05/2026, la señora Subteniente ISABELLA RENGIFO RENGIFO, obrando en calidad de Jefe (E) de la Unidad Prestadora de Salud Meta (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente DAVID FERNANDO DIAZ RODRIGUEZ.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** [mensual](#).
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 0

1 Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato. Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

Página 2 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	103-7-200081-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHICULOS QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MOTOCICLETAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META.
Contratista	ELKIN ALONSO HENAO NOREÑA
Representante legal	ELKIN ALONSO HENAO NOREÑA
Valor inicial del contrato	\$95.000.000,00 M/CTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	\$00
Valor total del contrato u orden de compra	\$95.000.000,00 M/CTE
Plazo de ejecución inicial	7 MESES, 21 DIAS CALENDARIO
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	11/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista debe cumplir con el objeto del contrato.	SI	NINGUNA


CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
------	------------------------------


Página 3 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1	El contratista acreditó experiencia en proyectos similares al objeto que rigió dentro del proceso anexando la documentación requerida.
----------	--


No	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS																																				
1	<p>PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA DEL MISMO</p> <p>El contratista deberá contar con el personal calificado e idóneo en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, pretendiéndose de esta manera determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que se efectúen al equipo automotor.</p> <p>Para la sede o taller principal (Villavicencio), el contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato, contar con el personal que acredite el perfil profesional o técnico que se relaciona a continuación, así:</p> <table border="0"> <tr> <td>PERFIL REQUERIDO</td> <td>FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA</td> <td>CANTIDAD MÍNIMA EXIGIDA</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos electromecánico</td> <td>Ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Mecánico de motores</td> <td>Certificación de estudios en mecánica automotriz</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Mecánico de motores diésel</td> <td>Certificación de estudios en motores diésel</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Mecánico en sistemas de inyección</td> <td>Certificación de estudios en sistemas de inyección</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Mecánico en sincronización</td> <td>Certificación de estudios en mecánica automotriz</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Mecánico en sistema eléctrico y electrónico</td> <td>Certificación de estudios en sistema eléctrico y electrónico automotriz</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Mecánico en frenos</td> <td>Certificación de estudios en mecánica automotriz</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Mecánico de suspensión</td> <td>Mecánico de alineación y balanceo</td> <td>Certificación de estudios en mecánica automotriz</td> </tr> <tr> <td>Mecánico de transmisión de potencia</td> <td>Certificación de estudios en mecánica automotriz</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Mecánico en Aires acondicionados de vehículos</td> <td>Certificación de estudios en aire acondicionado vehicular</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Un (01) Mecánico General, MOTOS</td> <td>Certificación de estudios en mecánica</td> <td>1</td> </tr> </table> <p>El personal que va a realizar el mantenimiento deberá ser idóneo y con experiencia mínimo dos (02) años para realizar las labores a contratar, esta información se verificará en los soportes allegados. La experiencia será tomada y tenida en cuenta a partir de la culminación de los estudios, es decir a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado.</p> <p>Luego de la firma del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado. El taller debe incluir la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Listado del personal, señalando su nombre completo, número de documento de identidad y perfil o cargo a desempeñar. • Presentar las hojas de vida de cada operario, anexando los respectivos certificados que acrediten la formación académica de acuerdo con lo exigido en el requisito. • Junto con la relación del personal entregada al supervisor del contrato, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno de los operarios, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente judicial. <p>Nota 1: el Supervisor del Contrato verificará los documentos de acuerdo a los parámetros exigidos en el requisito e igualmente la veracidad de la información aportada.</p> <p>Nota 2: Se determinará la independencia de cada uno de los perfiles exigidos, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un perfil.</p> <p>Nota 3: Ninguna falta o error cometida en el desarrollo de los mantenimientos preventivo y correctivos realizados durante la ejecución del contrato, podrá imputarse a desconocimiento o impericia del operario.</p> <p>Nota 4: El contratista deberá tener en patios al jefe de taller.</p> <p>En el evento de daños o siniestros ocasionados al componente de vehículos de la Unidad Prestadora de Salud Meta, para el cual se requiera un concepto técnico según criterio de la supervisión del contrato, el contratista deberá gestionar y obtener el concepto técnico requerido, el cual deberá ser emitido y firmado por un ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico acompañándolo de su respectiva tarjeta profesional, sin ningún costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Meta.</p>	PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA	CANTIDAD MÍNIMA EXIGIDA	Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos electromecánico	Ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero	1	Mecánico de motores	Certificación de estudios en mecánica automotriz	1	Mecánico de motores diésel	Certificación de estudios en motores diésel	1	Mecánico en sistemas de inyección	Certificación de estudios en sistemas de inyección	1	Mecánico en sincronización	Certificación de estudios en mecánica automotriz	1	Mecánico en sistema eléctrico y electrónico	Certificación de estudios en sistema eléctrico y electrónico automotriz	1	Mecánico en frenos	Certificación de estudios en mecánica automotriz	1	Mecánico de suspensión	Mecánico de alineación y balanceo	Certificación de estudios en mecánica automotriz	Mecánico de transmisión de potencia	Certificación de estudios en mecánica automotriz	1	Mecánico en Aires acondicionados de vehículos	Certificación de estudios en aire acondicionado vehicular	1	Un (01) Mecánico General, MOTOS	Certificación de estudios en mecánica	1
PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA	CANTIDAD MÍNIMA EXIGIDA																																			
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos electromecánico	Ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero	1																																			
Mecánico de motores	Certificación de estudios en mecánica automotriz	1																																			
Mecánico de motores diésel	Certificación de estudios en motores diésel	1																																			
Mecánico en sistemas de inyección	Certificación de estudios en sistemas de inyección	1																																			
Mecánico en sincronización	Certificación de estudios en mecánica automotriz	1																																			
Mecánico en sistema eléctrico y electrónico	Certificación de estudios en sistema eléctrico y electrónico automotriz	1																																			
Mecánico en frenos	Certificación de estudios en mecánica automotriz	1																																			
Mecánico de suspensión	Mecánico de alineación y balanceo	Certificación de estudios en mecánica automotriz																																			
Mecánico de transmisión de potencia	Certificación de estudios en mecánica automotriz	1																																			
Mecánico en Aires acondicionados de vehículos	Certificación de estudios en aire acondicionado vehicular	1																																			
Un (01) Mecánico General, MOTOS	Certificación de estudios en mecánica	1																																			

Página 4 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
	<p>Nota 5: Durante la ejecución del contrato, si por alguna razón, uno o varios de los operarios ofertados no pueden participar en la ejecución del mismo, el contratista deberá realizar su reemplazo con otro operario que reúna mínimo el perfil académico y experiencia profesional o técnica exigida, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato, quien deberá verificar la documentación respectiva. En todo caso, dicho cambio deberá ser informado al ordenador del gasto adjuntando el concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato.</p> <p>Nota 6: El contratista deberá disponer de una persona por cada sede o taller ofertado, quien cumplirá la función de enlace entre el supervisor del contrato y el contratista.</p> <p>Nota 7: En atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá disponer de equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se soliciten respecto de los trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor del contrato.</p> <p>Nota 8: El personal exigido deberá estar disponible para adelantar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo a partir del inicio de la ejecución del contrato, condición que será verificada por el supervisor.</p>	
2	<p>INFRAESTRUCTURA DEL TALLER - CAPACIDAD OPERATIVA</p> <p>El contratista deberá demostrar mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad, que cuenta con la infraestructura física, personal idóneo, medios logísticos, repuestos, capacidad suficiente y recursos financieros para contratar el objeto del presente estudio previo.</p> <p>Adicional a ello deberá tener la siguiente infraestructura:</p> <p>Con el fin de GARANTIZAR LA CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y CELERIDAD en la ejecución del contrato se requiere que el oferente que participe en el proceso cuente con un (1) taller para recibir los vehículos o, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo y las operaciones de mecánica de patio, electricidad, suspensiones motores, etc., con las siguientes características</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proponente deberá contar con taller cubierto, con un mínimo dos (2) puestos de trabajo para vehículos livianos debidamente demarcados y delimitados según las normas vigentes en la materia. <p>Los puestos de trabajo en mención en la sede o taller ofertada, deberán estar debidamente pintados y demarcados, lo cual será verificado por el comité evaluador, todos los puestos de trabajo, una vez adjudicado el presente proceso, deben ser exclusivos para la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Meta y serán susceptibles de verificación y control por parte de los supervisores del contrato, la demarcación de la totalidad de las áreas de trabajo debe ser con pintura de tráfico pesado, dentro del área de trabajo demarcada deberá estar pintado, las zonas de libre circulación para el personal técnico u operario (mecánico) con sus equipos y herramientas en la áreas de trabajo, deberá estar igualmente demarcada con los respectivos colores, lo cual será verificado por el comité evaluador, así mismo, el taller o sede ofertada deberá contar con zonas de libre circulación para el desplazamiento del equipo automotor que ingresa y sale de las instalaciones sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los automotores en las áreas de trabajo (puestos de trabajo ofertados). Es de resaltar que dichos requisitos fueron tomados en referencia a lo plasmado en los artículos 202 y 203 de la Resolución 2400 del 22 de mayo de 1979 “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo” en su Título V DE LOS COLORES DE SEGURIDAD.</p> <p>AMARILLO – demarcación se establece exclusivamente para las zonas de puestos de vehículos.</p> <p>AZUL – para la delimitación de los puestos de trabajo.</p> <p>BLANCO – demarcación de zonas de circulación; dirección o sentido de una circulación (Pasillos).</p> <p>El taller ofertado por el OFERENTE para las labores de mantenimiento, deben estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y que garanticen su seguridad, no se aceptaran puestos de trabajo que se encuentren al aire libre y cubiertos por carpas, poli – sombra u otros elementos.</p> <p>NOTAS</p> <p>El oferente deberá presentar certificación por ítem en la cual indique la dirección de la sede o taller con los que da cumplimiento a los mínimos requeridos en la zonas señaladas; en cual debe indicar si la sede ofrecida es propia; en caso contrario de que la sede o taller no sea de propiedad del oferente que está participando; deberá anexar constancia del convenio, certificado de libertad y tradición del inmueble y carta de intención por parte del propietario del taller que está ofreciendo, en la que se indique que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido.</p> <p>De la sede o taller ofertado los puestos de trabajo en mención, deben estar debidamente pintados y demarcados en piso firme en cemento con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas.</p> <p>Los puestos de trabajo para vehículo liviano deben garantizar el espacio para atender desde automóviles hasta camionetas.</p>	

Página 5 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
	<p>Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad.</p> <p>La puerta de acceso a las instalaciones de los talleres ofertados debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente.</p> <p>Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo que garantice la seguridad de los vehículos de la entidad a una distancia no superior a seiscientos (600) metros de las instalaciones del taller ofertado, la cual no afecte el libre desplazamiento.</p> <p>Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (distribución de áreas y localización del mismo), por lo que deberá anexar en la oferta el plano de la distribución de los puestos de trabajo del taller con sus dimensiones.</p> <p>Sistema de seguridad personal o virtual que permita la grabación de la zona operativa, acceso vehicular, peatonal, sector perimetral y parqueo debiendo mantener copia de seguridad para requerimientos por parte del supervisor del contrato.</p> <p>NOTA 1: Para verificar lo anterior, el Comité técnico realizará visita a las instalaciones del taller para corroborar las características del mismo y verificar que cumpla con lo solicitado.</p> <p>Nota 2: Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo, estos no podrán quedar estacionados en zonas públicas (andenes y vías públicas), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller como en la parte externa, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002.</p> <p>Nota 3: el taller presentado en la oferta deberá ser única exclusivamente para un solo oferente, no se permite que dos o más oferentes oferten el mismo taller (propia, en convenio o arriendo) para cumplir con la infraestructura para proveer los servicios objeto de contratación, las instalaciones y espacio físico del establecimiento de comercio ofertado.</p>	
3	<p>CRITERIOS PARA MANO DE OBRA:</p> <p>El contratista anexo en su propuesta un documento escrito, firmado por su representante legal, en el que se declaró lo siguiente:</p> <p>En caso de que se realice una actividad de mantenimiento que implique el reemplazo de varios repuestos y que, para ello, sea necesario desmontar dichos elementos u otros adicionales, el valor de la mano de obra a facturar corresponderá únicamente al trabajo principal solicitado en la orden de trabajo, registrada por el responsable de control vehicular en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional de Colombia (SIGEA). No se considerará como si se tratara de múltiples trabajos independientes.</p> <p>Nota 1: El valor a facturar será exclusivamente el correspondiente a la actividad de mantenimiento especificada en la orden de trabajo.</p> <p>Nota 2: Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un ítem en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.</p>	
4	<p>El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".</p> <p>El contratista entregue junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.</p>	
5	<p>Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.</p>	

Página 6 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
6	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	
7	Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	
8	REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA El contratista deberá estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA, La Unidad Prestadora En Salud Meta realizará la verificación correspondiente. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente certifica que no se encuentra inscrito con infractor en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	
9	Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento conpes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. CLAUSULA AMBIENTAL: Dentro de las obligaciones del contratista deberá diligenciar el anexo: <ul style="list-style-type: none"> • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. • Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda. • El oferente deberá diligenciar el Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la entidad. 	
10	El oferente se compromete con la Unidad Prestadora de Salud de Meta a que, una vez ejecutado el 100% del presupuesto asignado al contrato, no continuará prestando los servicios objeto del mismo, salvo que se trate de actividades relacionadas con la garantía del mantenimiento previamente realizado.	
11	El oferente designará un funcionario, quien, en coordinación con el supervisor del contrato, solucionen inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizar algún trámite o requerimiento por parte de la Unidad Prestadora En Salud Meta, con una disponibilidad de lunes a viernes de 07:00 a.m. A 18:00 p.m. y los días sábados de 08:00 a.m. a 12:00 pm. Nombres y apellidos: ELKIN HENAO Cargo: PROPIETARIO Numero celular: 3123977238 Correo electrónico: toyodiesel-1@hotmail.com	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Página 7 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **UN (01) MES, VENTIUN (21) DIAS CALENDARIO** calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando **SEIS (06) MESES**, calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Unidad Prestadora de Salud Meta, pagará al CONTRATISTA el valor por el servicio mensual prestado en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique los primeros cinco (05) días de cada mes, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Meta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación.

En cumplimiento a las **Resoluciones 2275 y 2284 del 28 de diciembre 2023** y las **Resoluciones complementarias 1884, 1885 y 1886 etc;** la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co, con asunto NOMBRE ENTIDAD y numero de NIT.

Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y NIT dentro de ella debe contener:

- Archivo xml de la factura
- Archivo cuv
- Archivo json (RIPS)
- Facturas en PDF en carpeta individual con soportes
- Archivo excel con relación de las facturas
- Certificado de parafiscales vigente

Se contesta por parte de esta entidad mediante el correo electrónico notificando el número de radicado de las facturas.

Facturas que no cumplan con el llenado de los requisitos se realizará la devolución.

Causales de devolución

1. Persona corresponde a otro responsable de pago.
2. El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago.
3. Factura ya pagada o en trámite
4. No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:


- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - párrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquirente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura o cuenta de cobro en la **PLATAFORMA SECOP II** (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 "ejecución del contrato", así:

"Una vez que crea el plan, queda en estado "Pendiente"

Página 8 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:
 - Certificación bancaria.
 - Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

SOPORTES ANEXOS PARA EL MECANISMO DE PAGO

- Factura electrónica (cumplimiento al decreto 2242 de 2015).
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Certificados de pagos parafiscales y seguridad social (actualizada).
- Certificado de antecedentes disciplinarios y tarjeta profesional (contador y/o revisor fiscal)
- El registro de las operaciones de entrada al almacén (QUIPU) (Acta entrada Almacén) (expedida por almacén RASES No.7).
- Comprobante de entrega o prestación del servicio (firman proveedor y supervisor).
- Certificación bancaria. copia del RUT


Una vez radicada la factura y entregada la certificación del pago de aportes parafiscales certificado del contador por parte del adjudicatario (Contratista), al supervisor del contrato, previa revisión de los documentos soportes antes mencionados, expedirá el recibo a satisfacción Técnico - Económico y posteriormente tramitaran la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el pago respectivo.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad prestadora de salud META, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Meta se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Unidad Prestadora de Salud Meta y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del BIEN OFERTADO o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Página 9 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Unidad Prestadora de Salud Meta

NIT No.: 901-361-398-2

DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero

CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-054 (Unidad Prestadora de Salud Meta)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- **Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.**
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura **NOTA O OBSERVACIONES** la entidad debe digitar los siguiente: # luego el código de identificación de la entidad **PCI** a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo (16-01-02-054; Contrato 20/2023;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

PARÁGRAFO 1: FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de la Unidad Prestado de Salud Meta, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico **Olimpia**.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;85-7-20033-22;pepito.perez@correo.policia.gov.co



Ejemplo: se anexa pantallazo que muestra cómo queda lo indicado en la nota importante. No es necesario incluir texto en el cuerpo del correo; solo debe contener lo indicado para hacer el cargue manual al software propio del SIIF Nación.

CAUSALES DE NO PAGO:

- El incumplimiento al Decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SOF NACION).
- La no presentación de los documentos requeridos para el pago, mencionados en el título "SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DE PAGO".
- El no cumplimiento a la prestación del servicio o entrega de bienes.
- En ningún caso se podrá realizar entrada de bienes cuando no se cumplan cualquiera de los criterios o requisitos establecidos en el contrato en cuanto a especificaciones técnicas del producto adquirido, cantidades y lugar de entrega.


Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: **ELKIN ALONSO HENAO NOREÑA**
 CUENTA No. **849-981830-05**
 TIPO DE CUENTA: **AHORROS**
 ENTIDAD FINANCIERA: **BANCOLOMBIA S.A.**

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$95.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$17.844.676,00	19%
Valor total facturado	\$17.844.676,00	19%
Valor facturado pendiente de pago	\$17.844.676,00	19%
Valor pagado	\$00	0%
Valor pendiente de entrega	\$77.155.324,00	81%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado.							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
RAS 01 12/06/2026	\$3.189.550,00	09/06/2026	\$ 1.335.171	FE5916	En tramite	En tramite	En tramite
		10/06/2026	\$ 765.310	FE5917			
		10/06/2026	\$ 1.089.069	FE5918			
RAS 02 12/06/2026	\$14.655.126,00	11/06/2026	\$ 9.226.767	FE5934	En tramite	En tramite	En tramite
		11/06/2026	\$ 5.428.359	FE5930			

Página 11 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

5 NOVEDADES

6 RECOMENDACIONES

- El contratista cumplió con el objeto del contrato sin novedad.

7. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 

Subintendente **DAVID FERNANDO DIAZ RODRIGUEZ**
 Funcionario Unidad Prestadora En Salud Meta
 Supervisor Contrato 103-7-200081-26
davidf.diaz@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3117765300